Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	**María Camila Marulanda Cano**
Demandado	**Bancolombia S.A.**
Rad. Nro.	05001 31 05 **005 2020 00113** 00
Instancia	Primera
Decisión	**Fija Audiencias Art. 77 Y 80 del C. P. Del T. Y De La S.S.**

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

R E S U E L V E

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: ADMITIR la respuesta a la demandada presentada por la sociedad demandada, toda vez que la misma cumple con los requisitos señalados en el artículo 31 del CPTSS.

Tercero: RECONOCER personería a al abogado **JUAN FERNANDO ARBELAEZ VILLADA** identificado con T.P. 81.070 del C.S. de la J., para que lleve la representación judicial de BACOLOMBIA S.A.

Cuarto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO, DE FIJACIÓN DEL LITIGIO y DE DECRETO DE PRUEBAS,** del artículo 77 del CPTSS., el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 AM)**

Quinto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Sexto: Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "***Lifesize***" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/9735345

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZA
JUEZ
JUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9520b0e0b59da05464301c24435ff3625acf0e3e37b9e841a6a450336b141c11
Documento generado en 21/06/2021 04:56:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica